



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE OBRA
MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS
CALLES DEL MUNICIPIO DE UMBRETE
(FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL)

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 3 de Abril de 2009.

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Francisco J. Valenzuela Medina, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte

D. Juan García Delgado, con residencia a efectos de notificaciones en C/ León Felipe nº 23 de Umbrete (Sevilla) C.P. 41806., y DNI 75.408.204-J.

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, con atribución para contratar la obra que nos ocupa, así como para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto, como establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre (LCSP), según queda expuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 159/2009, de 28 de Febrero.

D. Juan García Delgado, en nombre y representación de Electricidad Baenos S.C., con CIF J91323725, en condición de socio solidario, según consta en contrato de sociedad civil de fecha 24 de Noviembre de 2004, declarando tener dicha sociedad plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.

Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDÍA



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 158/2009, de 9 de Marzo, se aprobó la apertura de expediente de contratación de obra, a tenor de lo establecido en los artículos 5, 6 153, 155 y 161 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre sobre Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bajo la modalidad de negociado sin publicidad, para proceder a la **mejora del alumbrado público en varias calles de Umbrete**. La obra consistirá en el desmontaje de todos los elementos que componen la instalación del alumbrado público de las siguientes calles de Umbrete: Magallanes, Camino de Sevilla, María Fernández Palacio, Murillo, Francisco de Goya, Zurbarán, Herrera el Viejo, Gustavo Bacarisas, Pablo Picasso, Antonio López y Carmen Laffón; con posterior ejecución de una nueva instalación que contempla farolas, circuitos eléctricos, cuadros de mando, acometidas, etc, con el fin de mejorar el grado de iluminación de los viales así como la legalización de las instalaciones, todo ello según proyecto elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 09/001135.

Esta obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía núm.159/2009 de 9 de Marzo, se aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al referido programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

III. Adjudicación definitiva.

El contrato que nos ocupa se ha tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 237/2009 de de 1 de Abril, se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa a Electricidad Baenos S.C.

IV. Garantía.

La garantía definitiva será constituida según dispone el pliego regulado, mediante retención prorrateada en las diferentes certificaciones, hasta constituir el cinco por ciento del precio de licitación.

CLAUSULAS

Primera.- Electricidad Baenos S.C. acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 159/2009 de 9 de Marzo que formará parte de este contrato de obra, así como el proyecto técnico elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra, visado por el Colegio Oficial de



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

Arquitectos de Sevilla, con número 09/001135. , comprometiéndose al estricto cumplimiento de los conceptos ofertados en su propuesta en materia de empleo y patrocinio privado.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación a la ejecución de la obra para proceder a las actuaciones de **mejora del alumbrado público en varias calles de Umbrete**. La obra consistirá en el desmontaje de todos los elementos que componen la instalación del alumbrado público de las siguientes calles de Umbrete: Magallanes, Camino de Sevilla, María Fernández Palacio, Murillo, Francisco de Goya, Zurbarán, Herrera el Viejo, Gustavo Bacarisas, Pablo Picasso, Antonio López y Carmen Laffón; con posterior ejecución de una nueva instalación que contempla farolas, circuitos eléctricos, cuadros de mando, acometidas, etc, con el fin de mejorar el grado de iluminación de los viales así como la legalización de las instalaciones, todo ello según proyecto elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 09/001135. Esta obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

Respecto a las penalidades por incumplimiento o demora, se aplicará lo dispuesto en el Pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según el pliego regulador y la oferta presentada por la entidad adjudicataria, 137.258,28 euros, mas 21.961,32 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 159.219,60 euros, iva incluido. El importe será abonado a Electricidad Baenos S.C. de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

En las certificaciones se irá descontando de modo proporcional, el importe correspondiente a la garantía definitiva, hasta cubrir el límite legal del cinco por ciento del precio de adjudicación.

Cuarta.- No se aplicará ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de apertura del expediente de contratación.

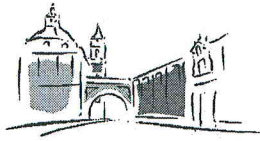
Quinta.- Electricidad Baenos S.C. llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego, los plazos previstos en el mismo, y con las características detalladas en su oferta, con estricto cumplimiento de la vigente normativa en prevención de riesgos laborales.

La obra se iniciará el día 17 de Abril de 2009, y deberá estar totalmente concluida el día 17 de Noviembre de 2009.

El contratista será responsable de la colocación y mantenimiento, así como de la retirada a su conclusión, de los carteles exigidos en la normativa del Programa del Fondo

Ayuntamiento de Umbrete

ALCALDE



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Estatut de Inversió Local, amb les característiques previstes en la Resolució del Ministeri de Administracions Públiques de 13 de Gener de 2009, assumint el coste íntegre de los mateixos

Electricitat Baenos S.C. debera atendre i solventar quantes incidències tècniques se produeixin i se sien comunicades per los tècnics municipals respecte de la execució de la obra.

Sexta.- Se estableix com a condició especial de execució, de acord amb l'article 102 de la LCSP, i de lo disposat en l'article 2 del Real Decret Ley 9/2008, el fet de que los treballadors a contractar, de acord amb lo sol·licitat en el plec i amb lo ofertat per el contractista, deberan trobar-se en situació legal de desocupació. En el plaç de diez dies desde el inici de la obra, el contractista debera acreditar ante este Ayuntamiento la efectiva contractació del personal especificat en su oferta, es decir, cinco noves contractacions, ademés de los dos treballadors propis de la entitat. La acreditació se realitzarà mitjançant còpia de los corresponents contractes i alta en seguretat social, amb la duració i característiques ofertades en su proposta.

El Ayuntamiento podrà requerir en qualsevol moment de vigència del contracte, acreditació de la existència i característiques de los contractes laborals referits.

Séptima.-Este contracte està sotmès a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contractes del Sector Públic, i su Normativa de desenvolupament, al Programa del Fons Estatut de Inversió Local (FEIL), aprovat per Real Decret Ley 9/2008 de 28 de Novembre, publicat en el Boletín Oficial del Estatut nº290 de 2 de Diciembre de 2008, a la Resolució del Secretari de Estatut de Cooperació Territorial, de 13 de Febrero de 2009, i la normativa concordant.

I per la debuda constància de tot lo convenit, firmen quatre exemplars de este contracte en el lloc i data arribats indicats.

El Alcalde



Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: ~~Joaquín~~ Fernández Garro

Electricidad Baenos S.C.



Fdo.: Juan García Delgado.

Ante mí, el Secretario



Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.